



- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF:**
Solicitud de observaciones sobre la armonización de las definiciones/términos de:
“despojos comestibles” y otros tejidos animales comestibles, es decir, “carne”/“músculo” y “grasa”
- PLAZO:** 15 de junio de 2022

ANTECEDENTES

1. Para los antecedentes consulte el documento CX/PR 22/53/9, disponible en la página web de la 53.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)¹.
2. Téngase en cuenta que este trabajo se refiere a la coordinación del trabajo entre el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF): Categoría B, Productos alimenticios primarios de origen animal. Armonización de los límites máximos de residuos (LMR) de carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF, Armonización de la definición de despojos comestibles y otros tejidos comestibles de origen animal.
3. Al presentar las observaciones en respuesta a la presente carta circular, se invita a los miembros del Codex y observadores a tener en cuenta la revisión en curso de los productos de origen animal en la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989), en concreto, de la Categoría B, Productos alimenticios primarios de origen animal en el marco de la carta circular CL 2022/35-PR.
4. Se invita a los miembros del Codex a coordinar las respuestas con sus oficinas de protección vegetal y veterinarias a fin de facilitar el establecimiento de LMR individuales o armonizados para compuestos de doble uso para los tejidos comestibles de origen animal.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

5. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre las definiciones de “despojos comestibles”, “carne”/“músculo” y “grasas” que figuran en los apéndices I, II y III del documento CX/PR 22/53/9, las cuales han sido cargadas en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura en los párrafos 6 a 10.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y los observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o comentarios de resumen). Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las [preguntas frecuentes \(FAQ\)](#) del OCS.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

¹ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=53>

